



Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
TACNA - PERÚ



ACUERDO DE CONCEJO
N° 016 - 2025 - MDC

Calana, 01 de abril del 2025.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 006 de fecha 01 de abril del 2025, se trató como punto de agenda, aprobar la: "DONACIÓN DE SALDO DE MATERIALES DE CONTRUCCION DE OBRA A FAVOR DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA EL PACIFICO".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional de los artículos 191°, 194° y 203° de nuestra Constitución, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el artículo 59° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que; Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal (...), asimismo el artículo 41° establece que; Los Acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en el citado cuerpo normativo, en el artículo 9° inciso 25 señala que; "Es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública", siendo que el acuerdo municipal debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado" (art. 68° de la L.O.M.)

Que, con Memorial N° 01-2025-AV-VEP-CALANA, ingresado a la Municipalidad Distrital de Calana con fecha 04 de febrero del 2025, la Sra. Elizabeth Mamani Huanca en su calidad de presidenta de la Asociación de Villa El Pacifico, solicita la donación de triplay, calamina, cemento, palas, picos, clavos, hormigón y otros materiales de construcción, para la culminación de trabajos del local comunal.

Que, con Informe N°137-2025-VCO-GIDU-MDC/TACNA de fecha 11 de febrero del 2025, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite a la Gerencia Municipal, y pone en conocimiento que, no cuenta con materiales de obras ya que todos han sido internados al área de almacén central.

Que, con Informe N°118-2025-GAF/MDC de fecha 20 de marzo del 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite el Informe N°095-2025-UL-GAF/MDC de la Unidad de Logística, en el cual informa de la disponibilidad de materiales obras para donación, conforme se detalla a continuación:

Dirección: Av. General Varela S/N - Correo electrónico: calana.muni@gmail.com
Facebook: [Municipalidad Distrital de Calana](https://www.facebook.com/Municipalidad-Distrital-de-Calana) - Web: www.municipalana.gob.pe
Calana - Tacna - Perú





Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	CEMENTO	200 bolsas
02	PLANCHAS DE TRIPLAY	03 planchas
03	PALAS	02
04	PICOS	02
05	CLAVOS	10 KILOS
06	BUGGY	01
07	CILINDRO	01

Que, con Informe N° 40-2025-EPC-GAJ-MDC de fecha 26 de marzo del 2025, La Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es VIABLE la donación solicitada por la Sra. Elizabeth Mamani Huanca, presidenta de la Asociación de Vivienda Villa Pacifico - Calana, para la culminación del local comunal.

Que, habiéndose sometido al Pleno del Concejo, el expediente de donación de remanente de obras a favor de la Asociación de Vivienda Villa Pacifico - Calana y, como resultado se emite el voto en Mayoría, de aprobar dicho expediente por los miembros del Concejo Municipal, precisando que en lo que respecta al cemento, la donación solo será de 100 (cien) bolsas de cemento.

Por estas consideraciones, y estando conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria, votó en MAYORIA; y,

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, LA DONACIÓN DE SALDO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DE OBRA A FAVOR DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA EL PACIFICO, SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	CEMENTO	100 bolsas
02	PLANCHAS DE TRIPLAY	03 planchas
03	PALAS	02
04	PICOS	02
05	CLAVOS	10 KILOS
06	BUGGY	01
07	CILINDRO	01

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, A LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y A LA UNIDAD DE LOGÍSTICA Y DEMÁS ÁREAS COMPETENTES, EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, A LAS ÁREAS COMPETENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA, EL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, A LA UNIDAD DE SECRETARIA GENERAL LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Alcaldía
GM
GAJ
GAF
GIDU
GPPPR
GSSYC
UL
SG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Abog. CARLOS TABOILA HUARINA
PARTIC

Dirección: Av. General Varela S/N - Correo electrónico: calana.muni@gmail.com
Facebook: [Municipalidad Distrital de Calana](https://www.facebook.com/Municipalidad-Distrital-de-Calana) - Web: www.municipalana.gob.pe
Calana - Tacna - Perú